Parlamento Europeo
2014-2019

Documento de sesión

A8-0162/2016

29.4.2016

INFORME

sobre la aplicación del objetivo temático «Mejora de la competitividad de las pymes» (artículo 9, apartado 3, del Reglamento sobre disposiciones comunes) (2015/2282(INI))

Comisión de Desarrollo Regional

Ponente: Rosa D'Amato

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 14

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO 19

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación del objetivo temático «Mejora de la competitividad de las pymes» (artículo 9, apartado 3, del Reglamento sobre disposiciones comunes) (2015/2282(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 sobre disposiciones comunes, relativo al objetivo temático de mejorar la competitividad de las pymes,

– Visto el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 sobre disposiciones comunes, relativo a los instrumentos financieros apoyados por los Fondos EIE,

– Vista su Resolución legislativa, de 15 de abril de 2014, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la participación de la Unión Europea en un programa de investigación y desarrollo, emprendido por varios Estados miembros, destinado a apoyar a las pymes que realizan actividades de investigación y desarrollo[1],

– Vista su Resolución, de 5 de febrero de 2013, sobre la mejora del acceso de las PYME a la financiación[2],

– Vista la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, relativa a la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

– Vista su Resolución, de 19 de mayo de 2015, sobre las oportunidades de crecimiento ecológico para las pymes[3],

– Visto el programa COSME para las pequeñas y medianas empresas,

– Vistas la encuesta del Eurobarómetro sobre las pymes, la eficiencia en el uso de recursos y los mercados verdes (Flash Eurobarómetro 381), y la encuesta sobre el papel de las ayudas públicas a la hora de comercializar las innovaciones (Flash Eurobarómetro 394),

– Vista su Resolución, de 4 de diciembre de 2008, sobre las medidas para mejorar el entorno de las pymes en Europa – «Small Business Act»[4],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 25 de junio de 2008, titulada «Pensar primero a pequeña escala – "Small Business Act" para Europa: iniciativa en favor de las pequeñas empresas» (COM(2008)0394),

– Vista la Carta Europea de la Pequeña Empresa, adoptada por el Consejo Europeo de Santa Maria de Feira los días 19 y 20 de junio de 2000,

[1] Textos Aprobados, P7_TA(2014)00364.
[2] DO C 24 de 22.1.2016, p. 2.
[3] Textos Aprobados, P8_TA(2015)0198.
[4] DO C 21 E de 28.1.2010, p. 1.

– Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2011, sobre las cuestiones prácticas relativas a la revisión de los instrumentos de la UE para prestar apoyo financiero a las PYME en el próximo período de programación[1],

– Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2012, sobre las «Pequeñas y medianas empresas (pymes): competitividad y oportunidades comerciales»[2],

– Vista su Resolución, de 14 de enero de 2014, sobre la especialización inteligente: interconexión de centros de excelencia para una política de cohesión eficiente»[3],

– Vista su Resolución, de 9 de septiembre de 2015, sobre inversión para el empleo y el crecimiento: promover la cohesión económica, social y territorial en la Unión[4],

– Vista la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes)[5],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de junio de 2014, titulada «La investigación y la innovación como fuentes de crecimiento renovado» (COM(2014)0339),

– Visto el sexto informe de la Comisión sobre la cohesión económica, social y territorial, de 23 de julio de 2014, titulado «Inversión para el empleo y el crecimiento»,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, titulada «Un Plan de Inversiones para Europa» (COM(2014)0903),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de octubre de 2011, titulada «Política industrial: Refuerzo de la competitividad» (COM(2011)0642),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de noviembre de 2011, titulada «Pequeñas empresas en un mundo grande: una nueva asociación que ayude a las pymes a aprovechar oportunidades globales» (COM(2011)0702),

– Visto el Informe de la Comisión, de 23 de noviembre de 2011, titulado «Reducción al mínimo de la carga normativa para las pymes: adaptación de la normativa de la UE a las necesidades de las microempresas» (COM(2011)0803),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de febrero de 2011, titulada «Revisión de la "Small Business Act" para Europa» (COM(2011)0078),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de octubre de 2010, titulada «Contribución de la Política Regional al crecimiento inteligente en el marco de Europa 2020» (COM(2010)0553),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, titulada «Europa 2020:

[1] DO C 188 E, 28.6.2012, p. 7.
[2] DO C 68 E, 7.3.2014, p. 40.
[3] Textos Aprobados, P7_TA(2014)0002.
[4] Textos Aprobados, P8_TA(2015)0308.
[5] DO L 124 de 20.5.2003, p. 36.

Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de diciembre de 2015, titulada «Invertir en crecimiento y empleo: maximizar la contribución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos» (COM(2015)0639),

– Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 30 de julio de 2013, titulado «Cerrar la brecha de la innovación» (2013/C 218/03),

– Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 20 de noviembre de 2014, titulado «Medidas de apoyo a la creación de ecosistemas de nuevas empresas de alta tecnología» (2014/C 415/02),

– Visto el artículo 52 de su Reglamento,

– Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A8-0162/2016),

A. Considerando que la política de cohesión es el principal instrumento para la inversión en crecimiento y la creación de empleo en la Unión, con un presupuesto que supera los 350 000 millones EUR hasta 2020; que los resultados tangibles de la inversión en política de cohesión pueden contribuir a modelar el crecimiento actual y futuro de las regiones dentro los Estados miembros;

B. Considerando que, como consecuencia de la crisis económica y financiera, en muchos Estados miembros han aumentado los niveles de pobreza y exclusión social, así como el desempleo de larga duración, el desempleo juvenil y las desigualdades sociales, y que, por lo tanto, las pymes pueden desempeñar un papel importante y pertinente en la recuperación de Europa;

C. Considerando que, en la Unión, 23 millones de pequeñas y medianas empresas (pymes), que representan aproximadamente el 99 % de todas las empresas, contribuyen de manera fundamental al crecimiento económico, la cohesión social, la innovación y la creación de empleo de alta calidad, proporcionando más de 100 millones de puestos de trabajo que generan dos de cada tres empleos en el sector privado y manteniendo el doble de la tasa de crecimiento del empleo que las grandes empresas; que solo el 13 % de las pymes europeas desarrollan actividades comerciales y realizan inversiones en los mercados mundiales;

D. Considerando que las pymes europeas son muy diversas e incluyen un importante número de microempresas de carácter local, que operan a menudo en sectores tradicionales, un número cada vez mayor de empresas emergentes y de empresas innovadoras de rápido crecimiento, así como empresas de la economía social centradas en objetivos y grupos específicos; que los problemas de estos tipos de empresas son diferentes y, por lo tanto, sus necesidades también lo son; que la simplificación de las legislaciones europeas, nacionales y regionales es fundamental para facilitar a las pymes el acceso al crédito;

E. Considerando que las pymes presentan un nivel elevado de adaptación al cambio y tienen la capacidad de seguir el ritmo del avance tecnológico;

F. Considerando que el microcrédito, que se dirige principalmente a los microempresarios y las personas desfavorecidas que quieren trabajar por cuenta propia, es esencial para superar los obstáculos de acceso a los servicios bancarios tradicionales y que Jasmine (Acción conjunta para apoyar a las instituciones microfinancieras en Europa) y el eje Microfinanciación y emprendimiento social del EaSI pueden proporcionar un apoyo válido para mejorar el acceso a la financiación, incluso de las empresas sociales;

G. Considerando que, en el periodo de programación 2007-2013, la política de cohesión proporcionó 70 000 millones EUR como ayuda a las pymes, creando así más de 263 000 puestos de trabajo en este tipo de empresas, y contribuyó a la modernización de las pymes gracias a un mayor uso de las TIC, el acceso a la formación, la innovación o la modernización de las prácticas laborales;

H. Considerando que la política de cohesión seguirá apoyando en el periodo de programación 2014-2020 a las pymes duplicando el apoyo de 2007-2013 para alcanzar los 140 000 millones EUR;

I. Considerando que el objetivo temático titulado «Mejora de la competitividad de las pymes» (OT3) es uno de los objetivos temáticos con mayor porcentaje de financiación global (13,9 %), y es de suma importancia para el logro de los objetivos de la política de cohesión y la Estrategia Europa 2020;

J. Considerando que las pymes que aspiran a obtener Fondos EIE, en la medida en que se mueven en un universo competitivo y están sujetas a numerosas limitaciones, entre otras las de tesorería, se ven especialmente afectadas por la complejidad de la reglamentación, la inestabilidad de las normas y la carga administrativa, en particular la falta de proporcionalidad entre los costes de gestión y las cuantías concedidas, los plazos de tramitación y la necesidad de adelantar los fondos;

K. Considerando que la introducción de la concentración temática en la programación de la política de cohesión para el periodo 2014-2020 ha proporcionado una herramienta útil para el diseño de los programas operativos, centrándose más en las prioridades de inversión a fin de disponer de recursos suficientes para generar efectos reales;

L. Considerando que los acuerdos de asociación y los programas operativos previstos en los artículos 14, 16 y 20 del Reglamento sobre disposiciones comunes son instrumentos estratégicos para orientar las inversiones en los Estados miembros y las regiones;

M. Considerando que las pymes garantizarán que la producción industrial represente una proporción de al menos un 20 % del PIB de los Estados miembros de aquí a 2020;

N. Considerando que solo un pequeño porcentaje de las pymes europeas son capaces actualmente de identificar y aprovechar las oportunidades que ofrecen el comercio internacional, los acuerdos comerciales y las cadenas de valor mundiales, y que solo un 13 % de las pymes europeas ha tenido actividad a nivel internacional fuera de la Unión durante los últimos tres años;

O. Considerando que el proceso de internacionalización de las pymes debería basarse en la responsabilidad social empresarial, el respeto de los derechos humanos y de los trabajadores y la máxima protección posible del medio ambiente con el fin de garantizar

una competencia leal y un aumento de la calidad del empleo;

1. Observa que, gracias a la concentración temática, los programas operativos se han orientado mejor hacia un número limitado de objetivos estratégicos, en particular en lo que se refiere al potencial de la pymes, incluidas las microempresas, para contribuir al crecimiento y la creación de empleo de alta calidad; considera que las pymes son las fuerzas motoras de la economía europea y son clave para el éxito de la política de cohesión, pero a menudo se enfrentan a múltiples dificultades debido a su tamaño; recomienda, por consiguiente, una mejora adicional del apoyo de los Fondos EIE destinado a las pymes;

2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta el valor añadido de los proyectos de las pymes para el desarrollo y la innovación de sectores tradicionales, ya que ello no solo incentivará la creación de empleo, sino que también mantendrá las especificidades empresariales locales y regionales, respetando al mismo tiempo los principios de sostenibilidad; destaca la necesidad de tener también en cuenta el contexto de estos sectores y no perturbar el delicado equilibrio entre las técnicas de producción basadas en los conocimientos tradicionales y la innovación; señala que las pymes desempeñan un importante papel en el sector de los servicios, que está sufriendo un cambio significativo como consecuencia de la digitalización, y considera, por lo tanto, que deben subsanarse las carencias de cualificaciones con respecto a las TIC haciendo un mayor hincapié en la formación y la educación en la materia;

3. Destaca que existe una necesidad general de mecanismos que ayuden a simplificar el entorno empresarial y agilizar el proceso de creación de nuevas empresas con REFIT para apoyar la competitividad de las pymes y la absorción de los Fondos EIE; subraya asimismo la necesidad del cumplimiento de las condicionalidades *ex ante*;

4. Pide a la Comisión que tenga en cuenta los principios del Paquete sobre la economía circular a la hora de aplicar el OT3, con el fin de favorecer un crecimiento económico más sostenible y crear nuevos puestos de trabajo de alta calidad para las pymes, prestando especial atención a la promoción de los empleos ecológicos; considera importante, en este sentido, continuar fomentando la competitividad ecológica de las pymes mejorando el acceso a la financiación, proporcionando mayor información, simplificando la legislación, reduciendo la carga administrativa, promoviendo la cohesión electrónica y reforzando la cultura empresarial ecológica; sostiene que una cadena de valor más ecológica, que conlleva la refabricación, la reparación, el mantenimiento, el reciclado y el ecodiseño, podría brindar a las pymes considerables posibilidades de negocio, siempre y cuando cambie el comportamiento económico y se eliminen o reduzcan los obstáculos legislativos, institucionales y técnicos;

5. Recuerda que las dificultades de las pymes se deben también a un debilitamiento de la demanda derivado de las políticas de austeridad de los Estados miembros;

6. Anima a los Estados miembros y a las entidades regionales a que estudien el uso de las posibilidades que ofrecen los instrumentos financieros; hace hincapié en la necesidad de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el control de los instrumentos financieros y de la iniciativa PYME destinados a apoyar económicamente a las pymes; subraya que los instrumentos financieros deben usarse siempre en consonancia con los objetivos de la política de cohesión y que debe facilitarse el apoyo técnico y

administrativo necesario;

7. Pide un acceso al crédito simplificado y menos regulado, teniendo en cuenta las características específicas de las microempresas y de las empresas emergentes, así como de las regiones donde operan; lamenta que los inversores y los bancos sean renuentes con frecuencia a financiar a las empresas en sus fases de inicio y de expansión temprana y que muchas pymes, especialmente pequeñas empresas emergentes, tengan dificultades para acceder a la financiación externa; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las entidades regionales que presten una atención especial a la mejora del acceso a la financiación de las microempresas y de las empresas emergentes que quieren expandirse; observa la necesidad de equiparar los tipos de interés aplicados a la financiación de las pymes con aquellos aplicados a las grandes empresas;

8. Considera que las pequeñas empresas europeas tienden a depender de fuentes de financiación como los bancos y desconocen completamente la existencia de fuentes de financiación adicionales o sus opciones de financiación; observa que la Comisión, teniendo en cuenta la fragmentación de los mercados, ha propuesto una serie de iniciativas, como la unión de los mercados de capitales, con el objetivo de diversificar las fuentes de financiación, facilitar la libre circulación de capitales y mejorar el acceso a la financiación, en especial en lo que respecta a las pymes;

9. Señala la falta de datos sobre los resultados logrados por los instrumentos financieros y el débil vínculo entre estos instrumentos financieros y los objetivos generales y las prioridades de la Unión; pide a la Comisión que siga mejorando la concesión de subvenciones en lugar de promover principalmente el uso de los instrumentos financieros;

10. Señala que, en el anterior periodo de programación 2007-2013, varios obstáculos, como los efectos de la crisis económica, la compleja gestión de los Fondos Estructurales y las cargas administrativas, así como el acceso limitado de las pymes a la financiación y la complejidad de la aplicación de los regímenes de ayuda, condujeron a una absorción insuficiente de estos fondos por las pymes; advierte de que deben abordarse las razones subyacentes del bajo índice de absorción a fin de evitar que se incurra en los mismos problemas en el periodo de programación 2014-2020, y de que el exceso de burocracia impidió a algunas pymes solicitar los fondos disponibles; lamenta la naturaleza demasiado general e incompleta de los estudios existentes a nivel europeo sobre la eficiencia y el impacto real de los Fondos EIE en las pymes, y pide a la Comisión que lleve a cabo cuando antes una evaluación de esta cuestión, en cooperación con los Estados miembros, y la presente al Parlamento; subraya que una capacidad administrativa escasa puede dificultar la aplicación oportuna y eficaz del OT3;

11. Toma nota de que la Comisión está prestando más atención a la buena gobernanza y a unos servicios públicos de alta calidad; reitera la importancia de que las pymes tengan un sistema de contratación pública transparente, coherente e innovador; insta, por lo tanto, a que se eliminen en la medida de lo posible los obstáculos a los que se enfrentan las pymes, suprimiendo las cargas administrativas innecesarias, evitando la creación de requisitos adicionales a nivel nacional y aplicando las disposiciones del marco legislativo vigente a fin de resolver lo antes posible los litigios en el ámbito de la contratación pública; acoge con satisfacción la Directiva 2014/24/UE y el documento

europeo único de contratación, que deberán reducir considerablemente la carga administrativa para las empresas, en particular las pymes; destaca la necesidad de que se apliquen de forma estricta las medidas de lucha contra los errores y contra el fraude, sin que ello suponga un aumento de la carga administrativa, y de simplificar los procedimientos administrativos para evitar errores; pide a los poderes adjudicadores que quieran agrupar los contratos que tengan cuidado de no excluir a las pymes del proceso simplemente por la magnitud del lote final, puesto que cuanto más grandes sean los contratos, más gravosos podrían ser los criterios;

12. Reitera sus llamamientos en favor del aumento de la transparencia y la participación de todas las entidades regionales y locales pertinentes, los agentes de la sociedad civil, los emprendedores y otras partes interesadas, especialmente en el proceso de definición de los requisitos en las convocatorias de propuestas de proyecto a fin de abordar mejor las necesidades de los beneficiarios finales; subraya, por consiguiente, la necesidad de un respeto y una aplicación real del principio de asociación también en las fases de redacción, preparación y aplicación de los acuerdos de asociación y los programas operativos, según se detalla en el Reglamento sobre disposiciones comunes y en el Código de Conducta sobre Asociaciones; manifiesta su preocupación por el hecho de que todavía numerosas organizaciones de pymes de los Estados miembros no participen realmente y a menudo solo se les informe, pero no se les consulte adecuadamente; anima a las organizaciones que representan a los sectores de la economía orientados al futuro, sostenibles y ecoinnovadores a participar en asociaciones y pide a la Comisión y a los Estados miembros que empoderen a estas organizaciones entre otras cosas utilizando la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad;

13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una mayor coordinación y coherencia entre todas las políticas de inversiones de la Unión destinadas a las pymes; señala que el aumento de las sinergias entre los Fondos EIE y otras políticas e instrumentos financieros dirigidos a las pymes maximizarán el impacto de las inversiones; se felicita del plan para facilitar el acceso a los Fondos EIE mediante la introducción de un «sello de excelencia» para los proyectos que se hayan considerado «excelentes» en la evaluación, pero que no estén financiados por Horizonte 2020; insta a los Estados miembros a que, en colaboración con las partes interesadas sociales y económicas pertinentes, creen una ventanilla única a nivel regional, promoviendo así las ya existentes, o una plataforma consolidada para los diferentes instrumentos de financiación de la Unión destinados a las pymes, así como apoyo administrativo para la preparación y ejecución de proyectos;

14. Destaca el papel que podrían desempeñar las inversiones territoriales integradas, el desarrollo local participativo, las estrategias macrorregionales y la cooperación territorial europea en la consecución satisfactoria de los objetivos del OT3, dado que algunos proyectos de desarrollo pueden abarcar zonas transfronterizas, que incluyen varias regiones y países, y permiten desarrollar prácticas innovadoras basadas sobre el territorio;

15. Observa que, según la primera evaluación facilitada por la Comisión, los importes destinados a apoyar a las pymes han aumentado considerablemente en comparación con los anteriores periodos de programación; destaca que los Fondos EIE, y en concreto los programas operativos destinados a apoyar la investigación y el desarrollo, podrían

ayudar a las pymes a aumentar su capacidad para presentar solicitudes de patentes ante la Oficina Europea de Patentes ofreciendo regímenes de financiación viables y de fácil uso;

16. Lamenta los retrasos en la aplicación de la política de cohesión durante el actual periodo de programación; señala el carácter urgente del acceso a la financiación por las pymes y que, aunque ya se han aprobado todos los programas operativos, la ejecución propiamente dicha todavía se encuentra en una fase muy temprana; observa que los retrasos crean lagunas en la aplicación de la política de cohesión e insta a la Comisión a que elabore medidas para agilizar la eliminación de esos retrasos;

17. Insta a la Comisión a que haga un seguimiento de la agilización de la aplicación de la política de cohesión y la aliente, en particular la creación de proyectos con potencial para el crecimiento sostenible y la creación de empleo de calidad, incidiendo también en los proyectos puestos en marcha en el medio rural, a fin de crear nuevos servicios y evitar la despoblación de las zonas rurales; pide a la Comisión que, a la hora de determinar los criterios de elegibilidad, tenga en cuenta el valor económico y social añadido y el impacto ambiental de los proyectos;

18. Destaca la función del Parlamento en la supervisión de la aplicación de la política de cohesión orientada a los resultados; pide a la Comisión que determine y reduzca, en la fase más temprana posible, los obstáculos que impidan el uso eficiente de los fondos paras las pymes y las empresas emergentes, identifique las sinergias potenciales entre los Fondos EIE y otros fondos destinados a las pymes, y facilite recomendaciones específicas de acción y orientación con vistas a la simplificación, seguimiento y evaluación del uso de esos instrumentos financieros; señala que existen dificultades crecientes en este sector, en particular en las regiones ultraperiféricas y en las zonas en las que la mala calidad de las infraestructuras esenciales genera una escasa inversión privada;

19. Destaca la necesidad de un diálogo estructurado entre el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones, a fin de mejorar y facilitar el acceso de las pymes a fuentes de financiación diversificadas;

20. Destaca que los principales obstáculos que impiden un amplio acceso de las pymes a los Fondos EIE son la carga administrativa, el gran número de regímenes de ayuda, la complejidad de las normas y los procedimientos, los retrasos en la introducción de actos ejecutivos y el riesgo de sobrerregulación; pide, por lo tanto, al Grupo de alto nivel sobre simplificación que presente propuestas concretas, teniendo también presente la estrategia «Legislar mejor», para reducir la carga administrativa y simplificar los procedimientos en la gestión de los Fondos EIE por parte de las pymes, con especial hincapié en los requisitos relativos a la auditoría, la flexibilidad de la gestión, el riesgo y la evaluación provisional, el sistema de control y la coherencia con las normas en materia de competencia y las demás políticas de la Unión; pide que estas medidas de simplificación respeten las normas de la «Small Business Act» de «solo una vez» y «pensar primero a pequeña escala» y se conciban y apliquen a distintos niveles en cooperación con representantes de las distintas categorías de pymes; pide al grupo de alto nivel que comunique los resultados de sus actividades a la Comisión de Desarrollo Regional del Parlamento de forma continuada y pide a la Comisión que consulte a los

representantes de los Estados miembros sobre las cuestiones tratadas por el grupo de alto nivel;

21. Pide a la Comisión que establezca unas condiciones para las ayudas estatales a nivel nacional y regional que no discriminen a las pymes y que estén en consonancia con el apoyo de la política de cohesión a las empresas, y que haga un amplio uso de los regímenes de ayuda basados en el Reglamento general de exención por categorías, a fin de reducir las cargas administrativas para las administraciones y los beneficiarios e incrementar la absorción de los Fondos EIE, aclarando al mismo tiempo la articulación de los Fondos EIE para las pymes y las normas sobre las ayudas estatales;

22. Pide a la Comisión que aliente a los Estados miembros a intercambiar datos, conocimientos y mejores prácticas en este sentido, garantizando una notificación adecuada y motivándolos para que apoyen proyectos con un elevado potencial de creación de empleo;

23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que encuentren urgentemente una solución duradera para el retraso en los pagos en el caso de la política regional y que apliquen adecuadamente la Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con objeto de garantizar que las pymes, como socios de proyecto, no se vean disuadidas de participar en programas y proyectos de apoyo durante el actual periodo de programación a causa de retrasos en los pagos; señala asimismo que un cumplimiento más estricto de esta Directiva, lo que requiere, entre otras cuestiones, que las administraciones públicas realicen, en un plazo no superior a 30 días, los pagos de los bienes y servicios que adquieren, contribuiría a crear las condiciones para la estabilidad y el crecimiento de las pymes;

24. Destaca que, pese a no ser necesarias formalmente como condicionalidad *ex ante* en el OT3, las estrategias de especialización inteligente son un instrumento esencial para garantizar la innovación y la adaptabilidad de los objetivos temáticos, y señala, al mismo tiempo, que estas estrategias no solo deben dirigirse a la innovación impulsada por la ciencia y la tecnología, sino también fomentar la innovación que no se basa en la ciencia; pide a la Comisión que le informe sobre los resultados de las estrategias de especialización inteligente destinadas a las pymes a nivel nacional y/o regional; pone de relieve la coherencia de las estrategias de especialización inteligente adoptadas por cada región con respecto a la economía territorial conexa, y el reto de la aplicación de la especialización inteligente en zonas no urbanas que pueden carecer de infraestructuras de apoyo suficientes; se congratula de la condicionalidad *ex ante* en relación con la «Small Business Act» en el OT3 y pide a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias y agilicen la consecución de los objetivos establecidos en la «Small Business Act»; apoya el premio a la Región Empresarial Europea, destinado a identificar y galardonar a las regiones de la Unión con estrategias empresariales destacadas orientadas al futuro que aplican los diez principios de la «Small Business Act»;

25. Pide a las autoridades encargadas de la gestión que tengan en cuenta las características y las competencias específicas de los territorios individuales, con especial atención a los que sufren niveles elevados de subdesarrollo, despoblamiento y desempleo, a fin de promover tanto a los sectores económicos tradicionales como a los innovadores; pide a

la Comisión que elabore programas específicos que contengan todos los elementos pertinentes de crecimiento económico sostenible, inteligente e integrador para las pymes; recuerda la existencia de una brecha de género, también reconocida en la «Small Business Act», y manifiesta su preocupación por la permanente baja participación de las mujeres en la creación y dirección de empresas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que alienten la aplicación de estrategias específicas para apoyar el emprendimiento de los jóvenes y las mujeres en el marco del crecimiento ecológico, como una manera de conciliar el crecimiento económico y del empleo, la inclusión social y la profesionalidad con la sostenibilidad ambiental;

26. Pide a la Comisión que cree una plataforma participativa dentro de los presupuestos existentes para la difusión de los resultados de los proyectos de las pymes, incluidos también ejemplos de buenas prácticas en el marco del FEDER durante los periodos de programación 2000-2006 y 2007-2013;

27. Observa que la Guía inteligente sobre la innovación en los servicios elaborada por la Comisión Europea, subraya la importancia de las estrategias de apoyo público regional, desarrolladas de común acuerdo con los agentes sociales y económicos territoriales, para brindar a las pymes un entorno favorable y ayudarlas a mantener una posición competitiva en las cadenas de valor mundiales;

28. Subraya los retos y las oportunidades que encontrarán las pymes para adaptar y cumplir las decisiones tomadas recientemente en la CP 21;

29. Considera que el apoyo y los incentivos adecuados para la actividad de las pymes puede generar oportunidades innovadoras para la integración de los refugiados y los migrantes;

30. Hace hincapié en que, puesto que la principal fuente de empleo en la Unión son las pymes, la creación de empresas debería facilitarse mediante la promoción de cualificaciones empresariales y la introducción del emprendimiento en los planes de estudios escolares, como se recoge en la «Small Business Act», y en que, especialmente en los sistemas de microcréditos, son necesarios una formación y un apoyo empresarial adecuados para preparar a los jóvenes para la economía ecológica;

31. Pide a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros y las autoridades encargadas de la gestión, estimule la creación de un ecosistema compuesto por universidades, centros de investigación, agentes sociales y económicos e instituciones públicas para fomentar la capacidades empresariales, alentando al mismo tiempo a las autoridades encargadas de la gestión a que comprometan los recursos disponibles para la asistencia técnica, incluidos los usos innovadores de las TIC por parte de las pymes; señala asimismo, en este sentido, que la asistencia técnica del objetivo temático 11 debe beneficiar a todos los socios mencionados en el artículo 5 del Reglamento sobre disposiciones comunes relativo a las asociaciones; pide, por lo tanto, que se garantice el acceso de las organizaciones territoriales de pymes a las disposiciones del OT11 y a medidas de desarrollo de la capacidad;

32. Subraya que solo alrededor del 25 % de las pymes afincadas en la Unión realizan actividades de exportación en la Unión y que la internacionalización de las pymes es un proceso que precisa apoyo también a nivel local; pide, por consiguiente, a la Comisión

que haga un mayor uso de los Fondos EIE para ayudar a las pymes a aprovechar las oportunidades que ofrece el comercio internacional y sortear las dificultades que plantea, y que las ayude a hacer frente a los costes de adaptación y los efectos negativos de la competencia internacional;

33. Pide a la Comisión que durante la preparación de la política de cohesión para el periodo posterior a 2020 incremente la financiación para el fortalecimiento de la competitividad de las pymes;

34. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo común de las inversiones en el marco de los Fondos EIE es apoyar la aplicación de la Estrategia Europa 2020 de la UE para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Cada Fondo EIE apoya once objetivos temáticos y el tercer objetivo temático (en lo sucesivo, «OT3») consiste en «mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del Feader) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)», así como las correspondientes prioridades de inversión del FEDER.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) son esenciales para la economía de las regiones de la Unión, tanto en términos de empleo como de competitividad. Para el periodo 2007-2013, con el apoyo de la política de cohesión, se destinaron 70 000 millones de euros a apoyar a empresas, principalmente pymes, y para el periodo 2014-2020 el objetivo es duplicar esta cantidad (también con la ayuda de instrumentos financieros). En el nuevo periodo de programación, las inversiones en las pymes se realizarán, entre otras posibilidades, a través del OT3 y se permitirá, al mismo tiempo, realizar inversiones en pymes también en el marco de otros objetivos temáticos.

En el periodo de programación 2014-2020,se han asignado más de 63 000 millones de euros de los Fondos EIE para el objetivo general relativo a la «competitividad de las pymes» (además de casi 31 000 millones de euros mediante cofinanciación nacional, sumando un total de 94 000 millones de euros).

Se espera cumplir los siguientes objetivos:

- Prestar apoyo a alrededor de 801 500 empresas para la creación directa de 354 300 nuevos puestos de trabajo. Esto, junto con el apoyo en I+D a las empresas, significa que el 5 % de todas las pymes de la UE y el 8 % de las nuevas empresas recibirán ayuda financiera de la Unión;

- Proporcionar financiación a 396 500 microempresas y pequeñas y medianas empresas (entre ellas, cooperativas y empresas de la economía social) para invertir en el desarrollo del capital humano y en las capacidades de las personas.

En términos del FEDER, el apoyo a las pymes (OT3) es uno de los cuatro objetivos temáticos obligatorios y debería centrarse en promover el espíritu empresarial, desarrollar y aplicar nuevos modelos de negocio, apoyar la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios, y apoyar el crecimiento en los mercados nacionales e internacionales.

Teniendo en cuenta la definición de pyme de la Comisión Europea como una empresa con menos de 250 empleados y un volumen de negocios anual de hasta 50 millones de euros o un balance anual total que no supere los 43 millones de euros, el informe anual 2014/2015 de la CE sobre las pymes europeas indica que, en 2014, estas representaron el 71,4 % del aumento del empleo en el sector de empresas no financieras, emplearon a casi 90 millones de personas (el 67 % del empleo total) y generaron el 58 % del valor añadido del sector. Por otra parte, casi todas las pymes (el 93 %) son microempresas que cuentan con menos de 10 empleados. Aproximadamente tres cuartas partes de las pymes son activas en los cinco sectores clave: «comercio al por mayor y al por menor», «fabricación», «construcción», «servicios prestados

a las empresas» y «servicios de hostelería».

Como cifra general, para el periodo 2007-2013 la política de cohesión proporcionó apoyo a 73 500 empresas emergentes y creó más de 263 000 puestos de trabajo en las pymes. Para 2007-2013 hubo 204 programas operativos del FEDER que apoyaron la investigación y la innovación, así como el crecimiento y el desarrollo de las pymes (aproximadamente 70 000 millones de euros).

En concreto, los programas operativos en los que el porcentaje de financiación destinada a investigación, innovación y ámbitos relacionados con las pymes ha sido más elevado (más del 80 %) son los siguientes:

- el programa operativo nacional para el desarrollo económico (Hungría);

- el programa Factores de Competitividade 2007-2013 (Portugal);

- los programas Innovation og Viden (Dinamarca) y Desarrollo de la competitividad de la economía búlgara (Bulgaria), y

- el programa operativo regional para Burgenland (Austria).

Alrededor de la mitad del total de la financiación del FEDER en fase de evaluación se ha asignado a la «inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación» y al marco general de «otras inversiones en empresas». La forma de financiación más utilizada en todas las categorías de gastos es la de ayuda no reembolsable, seguida de ayudas en forma de préstamos, bonificaciones de intereses y garantías, que se enfocan a prioridades seleccionadas. En general, el capital riesgo y otros tipos de financiación se dan con mucha menos frecuencia.

Posición del PE durante las negociaciones para el OT3 y participación de las partes interesadas

El PE siempre ha hecho hincapié en que «las pymes constituyen la espina dorsal de la economía de la Unión y cuentan con un enorme potencial de creación de empleo, pues son responsables del 85 % de los puestos de trabajo de nueva creación; 20,7 millones de pymes generan más del 67 % del empleo en el sector privado en la Unión, del que el 30 % se debe a las microempresas». Asimismo, el PE considera que «las pymes son el motor principal del crecimiento económico europeo a largo plazo y de la creación de oportunidades de empleo sostenible en los 28 Estados miembros».

En 2014, la Comisión de Desarrollo Regional señaló que «[...] la política de cohesión para el periodo 2014-2020 constituye un importante y eficaz instrumento a la hora de generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y alcanzar los objetivos de Europa 2020 apoyando al mismo tiempo, a través de una amplia gama de medidas e instrumentos financieros innovadores, la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas (pymes), incluidas las microempresas, que representan una de las principales fuentes de creación de empleo en la UE» y pidió «a los Estados miembros y a las regiones que establezcan mecanismos de información y acompañamiento eficaces para que las microempresas y las pymes puedan beneficiarse de los fondos europeos, y que adopten medidas ambiciosas en el marco del mecanismo conjunto de riesgo compartido, combinando

recursos presupuestarios de la UE como COSME, Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)».

En su Resolución, de 5 de julio de 2011, sobre el V Informe de cohesión de la Comisión Europea y la estrategia para la política de cohesión después de 2013, el PE pidió que «los principios fundamentales de la Ley de la pequeña empresa para Europa —esto es, «pensar primero a pequeña escala» y «solo una vez»— se consideren como una de las bases de la política de cohesión», y consideró que «los Estados miembros y las regiones deberían aplicar estos principios en la definición de sus programas operativos». Asimismo, el PE también acogió con satisfacción «la efectiva cooperación entre el BEI y la Comisión en la realización de tres iniciativas conjuntas: JESSICA, JEREMIE y JASMINE».

Durante las negociaciones del FEDER, el Parlamento Europeo introdujo el elemento de cooperación entre grandes empresas y pymes para inversiones productivas con vistas a «apoyar a las grandes empresas en las TIC» y apoyó la introducción del instrumento financiero «Iniciativa PYME», gestionado indirectamente por la CE y ejecutado por el BEI; no obstante, el PE solicitó que se redujera el límite máximo inicial de esta iniciativa a 1 500 millones de euros.

El OT3 fue uno de los temas en los que las autoridades tenían la capacidad de gestión más efectiva y la concentración temática fue un reto para la UE12, especialmente en términos de apoyo a las pymes, debido al hecho de que en el periodo 2007-2013 la actividad se centró en la mejora de las infraestructuras.

La mayor parte de los gobiernos locales participan, directamente o a través de sus asociaciones nacionales, en los comités de seguimiento de los programas para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a menudo para el Fondo Social Europeo (FSE) y, a veces, para otros fondos. Sin embargo, existe una gran diferencia en cuanto a su influencia en la ejecución de los programas (el tamaño de las estructuras de asociación, la disponibilidad de información, la claridad y la previsión del trabajo de las reuniones). La mayoría de los aspectos operativos del Código de Conducta Europeo sobre la Asociación no se aplican correctamente en la mayor parte de los casos. Durante la fase de preparación de los programas operativos, a menudo las regiones siguen siendo los interlocutores privilegiados de los gobiernos centrales y tienen más poder e influencia en las decisiones que las entidades públicas locales. En algunos casos, las asociaciones nacionales de entidades locales (contrariamente a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento por el que se establecen las disposiciones generales en materia de asociación) no son socios plenos, sino que simplemente se les informa sobre las decisiones importantes y no participan en la toma de decisiones concretas. Otras asociaciones nacionales de entidades locales desempeñan un papel más estratégico para garantizar una aplicación eficaz de los Fondos EIE: este ha de ser el camino a seguir para una mejor absorción de los Fondos EIE en este periodo de programación 2014-2020. La firma de un acuerdo entre los gobiernos centrales y otros niveles de gobierno garantizaría una declaración común a los servicios de la Comisión, una mayor asunción de prioridades de inversión, un mejor conocimiento de las oportunidades de los Fondos EIE por parte de las entidades locales y regionales y, por consiguiente, una mayor eficiencia en el uso de los fondos de la Unión sobre el terreno.

El reconocimiento de la importancia de las autoridades locales también puede analizarse a través de la dimensión territorial de los programas operativos, de la capacidad de las

autoridades locales para acceder y utilizar los instrumentos financieros de la UE y de su nombramiento como órganos intermedios o beneficiarios de una inversión territorial integrada (ITI). En la mayoría de los casos, el objetivo de la transferencia de responsabilidades, en caso de que hubiera, son las zonas urbanas más grandes o las regiones. Esto hace que se pierda la oportunidad de implicar a zonas locales de todo tipo en la elaboración de decisiones de financiación en beneficio de su propio desarrollo.

Capacidad administrativa de las autoridades locales

En lo relativo a la simplificación, la voluntad de reducir los costes administrativos para los beneficiarios no debería dar lugar a costes adicionales para las autoridades encargadas de la gestión o las autoridades locales a las que se les han transferido responsabilidades.

Los gobiernos centrales deberían dar a las entidades locales que deseen estar más implicadas en la gestión de los Fondos EIE la oportunidad de recibir más poderes de toma de decisiones, empezando por la selección de proyectos. La asistencia técnica y la participación temprana en los debates sobre las prioridades de inversión en las futuras rondas de financiación contribuirán a este proceso.

Dado que la mayoría de países y regiones no han comenzado a lanzar los programas hasta ahora, las autoridades encargadas de la gestión y la Comisión tienen la posibilidad de aplicar de manera más coherente el principio de asociación como se expone en el Reglamento y en el Código de Conducta.

El éxito de los programas de los Fondos EIE (y de las estrategias que los sustentan a través de condicionalidades *ex ante*) dependerá de la buena gobernanza y de su inicio inmediato, así como de su plena aplicación en los próximos años.

Instrumentos financieros para el OT3

Puede proporcionarse apoyo al OT3 mediante instrumentos financieros, que deberían diseñarse sobre la base de una evaluación *ex ante*. Estos instrumentos financieros pueden establecerse a escala de la Unión, combinando los Fondos EIE con otros recursos con vistas a fomentar los préstamos bancarios a las pymes. También pueden establecerse instrumentos financieros a escala nacional o regional, que serían administrados por la autoridad encargada de la gestión y consistirían en préstamos o garantías.

Segundo programa de trabajo: el marco político del informe

La mejora de la eficiencia de los recursos en las pymes ofrece un enorme potencial en términos de reducción de los costes de producción y de aumento de la productividad. Se calcula que un mejor uso de los recursos representaría un potencial de ahorro global de 630 000 millones de euros al año para la industria europea. Evitar daños ambientales y avanzar hacia una economía con bajas emisiones de carbono constituye un reto para la sociedad y ofrece, además, nuevas oportunidades de negocio para empresas que introducen productos y servicios ecológicos en el mercado. Las pymes necesitan un entorno empresarial favorable en el que las ideas ecológicas puedan ser fácilmente desarrolladas, financiadas e introducidas en el mercado. La refabricación, la reparación, el mantenimiento, el reciclado y el diseño ecológico tienen un gran potencial para convertirse en motores del crecimiento económico y de la creación de empleo a la vez que, al mismo tiempo, contribuyen

significativamente a hacer frente a los desafíos medioambientales. Las pymes y los emprendedores necesitan un entorno de apoyo para avanzar hacia una economía circular. Los compromisos internacionales de la Unión en ámbitos tales como la cooperación relativa al cambio climático o las políticas de vecindad ofrecen posibilidades concretas para que las pymes europeas con experiencia ecológica puedan acceder a nuevos mercados. Es necesario establecer un marco más favorable y una mayor cooperación internacional para ayudar a las pymes a integrarse satisfactoriamente en las cadenas de valor mundiales.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Fecha de aprobación	19.4.2016
Resultado de la votación final	+: 33 –: 1 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Pascal Arimont, Franc Bogovič, Victor Boştinaru, Mercedes Bresso, Andrea Cozzolino, Rosa D'Amato, Bill Etheridge, Michela Giuffrida, Krzysztof Hetman, Ivan Jakovčić, Constanze Krehl, Andrew Lewer, Louis-Joseph Manscour, Iskra Mihaylova, Jens Nilsson, Andrey Novakov, Konstantinos Papadakis, Mirosław Piotrowski, Stanislav Polčák, Julia Reid, Monika Smolková, Ruža Tomašić, Ramón Luis Valcárcel Siso, Monika Vana, Matthijs van Miltenburg, Lambert van Nistelrooij, Derek Vaughan, Kerstin Westphal
Suplentes presentes en la votación final	Petras Auštrevičius, Daniel Buda, Salvatore Cicu, Viorica Dăncilă, Andor Deli, Ivana Maletić, Maurice Ponga, Davor Škrlec